

1588

de los dichos lugares y tomar sobrello qualer: quier alien
tos y con ciertos que se pareciese y bien visto fue ese por una
vna q. p. y. m. o. d. e. n. o. t. r. a. q. u. a. l. q. u. e. r. v. i. a. e. f. o. r. m. a. q. u. e. l. e.
pareciese hazer y otorgar sobrello la e scriptura y rrecau
dos que fuesen ne del arno segun que esto y otras cosas en
la dicha comision que le di para ello mas largamente se
contiene en virtud de la qual el dho diego de la guila fue
a algunas villas y lugares de la dha lora y a tra
tar de los dichos negocios y entre ellos a sento y con certo
en un nombre en virtud de la dicha comision con la villa
de habaran de la dicha lora y de la dha go cierto a sientos
capitulaciones en veinte y vno de abril del año de mill y
quinhientos y ochenta y ochavanor el qual yo a proue pe
ua un conula firmada de mi mano fecha en madrid a non
ze de noniembre de mill y quinhientos y ochenta y sevanor
que su tenor del dicho asiento y capitulacion y de la dicha
comision que para ello di y de la dicha mi proua cion es
el siguiente

Diego de la Guila

Lo que se aliena y conierta entre diego
de la guila en nombre de su magest
ad y en virtud de la real comision que tiene e va en ser
ta en este asiento y como Juan de duran al de l. v. d. i.
nario de la dicha villa de habaran de la lora y de la dha
go y alonso y llo rregidor por su venio nombre de con ceso de
la dicha villa y los demas Oficiales del que estan au sien
ter e vizinos particulares de la dha villa por quien presta
ron boz y caucion de todo que estaran y pasaran por lo
contenida en este asiento es su tenor y de la dicha comi
sion lo siguiente

*Coma Juan de
Duran
Alonso y llo*

DON FELIPE por la gracia de dios Rey

